



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º0227

SANTA FE, “AÑO 2026, Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao Lopez”, 26/08/26

VISTO:

El Expediente del Sistema de Gestión de Expedientes (SGE del MPD) N°2026-00076, por el cual se gestiona la Contratación de seguros para vehículos oficiales de propiedad del Ministerio Público de la Defensa (MPD), y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 134 de la Constitución Provincial establece que: *“El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente. El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano”*.

Que de esta manera se ha creado el Ministerio Público de la Defensa como un órgano constitucional, independiente de los demás Poderes del Estado, con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera.

Que teniendo en cuenta lo previsto por la cláusula séptima y décimo sexta de las Disposiciones Transitorias del texto constitucional, hasta tanto se dicten las leyes que dispongan sobre la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa, continúan vigentes las actuales.

Que atento a la previsión del gasto que demandará la presente gestión, correspondió realizar una Licitación Pública, con encuadre en el marco de lo dispuesto en el Artículo N° 116 – primera parte - de la Ley N°12.510.



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Que ello dio origen al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N°006/26, aprobado por Resolución AG N°24/26 y cuya fecha de apertura se fijó para las 10.00 horas del día 18 de Agosto de 2026.

Que se cursaron invitaciones a diferentes proveedores del rubro en cuestión, además se han efectuado las publicaciones legales en dos diarios de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de este Organismo.

Que a la fecha de apertura, según consta en el acta de apertura, se recibieron cinco (05) sobres con ofertas: 1) NACIÓN SEGUROS S.A por un monto total anual de pesos cuarenta y seis millones ochenta y cuatro mil seiscientos veintiséis con sesenta y ocho centavos (\$46.084.626,68); 2) SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LTDA. por un monto total anual de pesos setenta y cuatro millones quinientos ochenta mil novecientos setenta y ocho (\$74.580.978,00); 3) FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U por un monto total anual de pesos treinta y cinco millones quinientos diez mil seiscientos setenta y cuatro con veintidós centavos (\$35.510.674,22); 4) SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. por un monto total anual de pesos setenta millones noventa y ocho mil trescientos cuatro (\$70.098.304,00); 5) CAJA DE SEGUROS S.A. por un monto total anual de pesos cincuenta y cuatro millones noventa y un mil setecientos setenta y tres con veinte centavos (\$54.091.773,20).

Que la totalidad de las ofertas presentadas han sido analizadas en sus aspectos formales, solicitando a todos los oferentes documentación e información requerida en el PByC y faltante en sus ofertas, en el marco de lo dispuesto en la Reglamentación (Dto. 1104/16) del art. 139 – inc. I – pto. 2 de la Ley 12.510.

Que todas las empresas, han cumplimentado en tiempo y forma lo solicitado.

Que además han sido analizadas por la Comisión Evaluadora, tanto en sus aspectos formales como técnicos, emitiendo el informe pertinente.

Que atento a ello y a lo dispuesto en la Cláusula N°6 del Pliego de Bases y Condiciones y al pto.10-inc.i-art.139 del Decreto 1104/16 Reglamentario de la Ley 12.510, se sugiere adjudicar de la siguiente manera:



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Empresa	Renglon/Item	Monto mensual	Monto Total
FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U	Renglón 1-Item 1	\$ 1.756.244,541	
	Renglón 1-Item 2	\$ 1.193.978,311	
			\$ 2.950.222.85
MONTO TOTAL ANUAL			\$ 35.510.674,22

Que la Dirección de Administración informa que el gasto que demandará la presente gestión está contemplado en el presupuesto 2026, Inciso 3 – Partida Principal 5, la que cuenta con saldo suficiente al efecto, por lo que se procedió a confeccionar el pedido de contabilización preventivo N° 1027/26 y sus modificatorios N.º 1075/26 y 1146/26.

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes el Área de Legales del Organismo y la Dirección de Administración del MPD.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N°13.014, especialmente en sus incisos 1), 5) y 10).

POR ELLO,

LA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Adjudicar la contratación de seguros para vehículos oficiales de propiedad del Ministerio Público de la Defensa (MPD) por la suma total anual de pesos treinta y cinco millones quinientos diez mil seiscientos setenta y cuatro con veintidós centavos (\$35.510.674,22.-) conforme al detalle que se indica a continuación:



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

a) FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U. - CUIT N° 33-70736658-9:

RENG./ ITEM	CANT.	DETALLE	PRECIO UNI- TARIO MEN- SUAL	PRECIO TOTAL 12 MESES
1.1	1	Contratación de seguro SIN FRANQUICIA para vehículos oficiales (Anexo II) de propiedad del Ministerio Público de la Defensa (MPD)	\$ 1.756.244,541	\$ 21.182.934,49
1.2	1	Contratación de seguro CON FRANQUICIA para vehículos oficiales (Anexo III) de propiedad del Ministerio Público de la Defensa (MPD)	\$ 1.193.978,311	\$ 14.327.739,73
TOTAL			\$ 35.510.674,22	

TOTAL ADJUDICADO POR 12 MESES	\$ 35.510.674,22
-------------------------------	------------------

ARTICULO 2: Encuadrar la gestión de autos en el marco de lo dispuesto en el Artículo N° 116 – primera parte - de la Ley N°12.510.

ARTICULO 3: Imputar la erogación al Presupuesto año 2026 - de la Subjurisdicción 8-SAF 1- Programa 20-0-0-1 Fuente de financiamiento 111- Inciso 3-Partida principal 5 - Finalidad 1- Función 2- Ubicación Geográfica 82-63-. El gasto correspondiente al ejercicio siguiente será contemplado en el presupuesto respectivo.



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

ARTICULO 4: Delegar en la Administración General del MPD Santa Fe la aprobación de pagos, a través del refrendo de los comprobantes respectivos, con motivo de las incorporaciones de vehículos que se produzcan durante la vigencia de esta adjudicación, en un todo de acuerdo a la cláusula 8.2. del Pliego de Licitación respectivo aprobado por Resolución AG N°024/2026.

ARTICULO 5: Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar y pagar las sumas que correspondan, previa conformidad definitiva de la recepción de los servicios contratados.

ARTICULO 6: Regístrese, comuníquese y archívese.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA
GENERAL
CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL**